ACTA

Reunión Informativa relativa al expediente Servicio de Disponibilidad de Equipos de Tomografía Computerizada en los Centros del Servicio Andaluz de Salud, indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que regula el expediente. (Cc 5101/18). (Nº Siglo 772/2018)

Sevilla, 8 de febrero de 2019

Siendo las 11:30, en la Sala 0.1 de los SSCC del Servicio Andaluz de Salud (SAS), da comienzo la reunión informativa del expediente referenciado, publicada en el Perfil del Contratante, el día 5 de febrero del año en curso.

Asisten a la reunión representantes de las empresas y del Servicio Andaluz de Salud, firmándose el anexo que se adjunta a este Acta.

- En representación de **PHILIPS IBERICA, SA**

José Antonio Parra Espinosa

- En representación de **SIEMENS HEALTHCARE, SLU**

Manuel González Zamorano
Jorge Morillo Fernández
Hilario J. Mayo Tortonda

- En representación de **CANON MEDICAL SYSTEMS, SA**

Pablo Martín Hernández
José Morillo Ramón

- En representación de **GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, SAU**

Iciar Iriate Pérez
Agustín Montes Posada

- Por el **SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

Tatiana Garzón Benavides
Francisco Castaño García
Florinda Rodríguez Vázquez

Se indica a los presentes, que el Acta de esta reunión se publicará en el Perfil del Contratante, y que una que vez finalice la lectura de las preguntas formuladas y sus respuestas, podrán realizar las aclaraciones que estimen pertinentes, tal como se establece en el PCAP que rige el expediente que tratamos.

Igualmente se indican las empresas que han enviado preguntas/aclaraciones y que son las siguientes:

1.- CANON MEDICAL SYSTEMS, SA
2.- GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, SAU
3.- SIEMENS HEALTHCARE,SLU
4.- CSI PARTNER SPAIN,SLU

Posteriormente, por uno de los representantes del Servicio Andaluz de Salud, se procede a la lectura de las preguntas formuladas por las empresas, enviadas por e-mail, conforme lo especificado en el PCAP del expediente y a las respuestas a las mismas.

PREGUNTAS/RESPUESTAS

1.- CANON MEDICAL SYSTEMS, S.A.

1ª PREGUNTA
"Al ser una contratación de un Servicio de disponibilidad, ¿a qué se refieren los 6 meses de garantía que figuran en la cláusula 14 del cuadro resumen?"

Respuesta
El periodo de 6 meses de garantía que figura en el apartado 14 del Cuadro Resumen del PCAP, que rige la licitación, es para cubrir posibles eventualidades una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, tal y como queda reflejado en la cláusula 9.3.2. del PCAP del expediente y en el artículo 311.4 de la LCSP.
En concreto se indica: *"Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos."*

2ª PREGUNTA
"En cuanto a la adecuación de obras, ¿cuáles corresponden al adjudicatario y cuales a los centros?"

Respuesta
El pasado 25 de enero, se publicaron en el perfil del contratante (K.2. Información Adicional), Aclaraciones, donde se definen claramente que adecuaciones de obras corresponden al adjudicatario y cuáles a los centros.

3ª PREGUNTA

"En cuanto a la bajada de precio, aclarar reparto de puntos en un mismo tramo entre competidores, entendemos que el reparto de puntos entre competidores en mismo tramo seria todos los puntos de los tramos superados y el reparto de puntos del tramo no superado a través de interpolación lineal, adjunto ejemplo."

Compañía	Precio		%bajada	Puntos Precio
A	31.940.581,00 €		7,60%	**5,58**
B	31.802.310,00 €		8,00%	**5,90**
C	31.456.632,00 €		9,00%	**6,70**
Canon	31.110.955,00 €		10,00%	**7,50**

Respuesta

La interpretación es correcta.

4ª PREGUNTA

"En cuanto a la cláusula 16 del cuadro resumen, modificación del contrato, solicitamos aclaración de como es el proceso de propuesta y aceptación de modificaciones, y cuando se pueden proponer dichas modificaciones."

Respuesta

La cláusula 9.5. del PCAP, que rige este expediente, regula la modificación del contrato. En el apartado 16 del Cuadro Resumen, se establecen las causas de modificación del contrato, que se tramitaran conforme a lo establecido en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Fuera de las causas previstas en el aparatado 16 del Cuadro Resumen, el contrato sólo podrá modificarse si concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP, tramitándose la modificación conforme a la citada Ley.

5º PREGUNTA

"En cuanto al punto 7 de la memoria, los 40 contratos o certificados de mantenimiento que hay que aportar, como adecuamos nuestros clientes privados a la LOPD?"

Respuesta

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley orgánica de Protección de Datos (LOPD).

2.- GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U.

1ª PREGUNTA

"PCAP. ¿En caso de que se modifique las fechas de adjudicación respecto a lo previsto en el pliego, se reajustarían las anualidades previstas en el pliego según las fechas de instalación de los equipos?"

Respuesta

En ese supuesto la tramitación del reajuste se ajustara a lo establecido en la normativa vigente.

2ª PREGUNTA

"PPT, Apdo. 3.3, Página 5: ¿Qué significa declaración jurada? ¿Es válido un certificado firmado por un apoderado de la empresa licitadora?"

Respuesta

Efectivamente es válido un certificado en los términos expuestos.

3ª PREGUNTA

"PPT, Apartado 4.1 y 4.4. En referencia al suministro eléctrico, entendemos que únicamente va a cargo del adjudicatario la conexión de las líneas de potencia del TAC que van desde el cuadro eléctrico de la sala de examen o sala técnica del TAC al generador del equipo, ¿es correcto?"

Respuesta

En referencia al suministro eléctrico se aplicará lo establecido en el fichero Aclaraciones (ocx) publicado en el día 25 de enero en el perfil del contratante (K.2. Información Adicional).

4ª PREGUNTA

"PCAP, Apartado 9.7, Penalidades Administrativas:
Se aplicarían estas penalizaciones si el adjudicatario superase el plazo de puesta a disposición desde la firma del contrato (máximo de un año)?"

Respuesta

Si las causas de que el adjudicatario supere el plazo de puesta a disposición desde la firma del contrato (máximo de un año) son imputables a la Administración, no se aplicarían las penalizaciones administrativas, en caso contrario, si.

3.- SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U.

1ª PREGUNTA

"1. Plan de implantación:

1.1 Atendiendo al PPT, entendemos que las actuaciones necesarias para la instalación de los equipos sólo deben ser indicadas por el ofertante, ya que el pliego solicita en su página 6 las condiciones idóneas de instalación y los requisitos de disponibilidad necesarios que se deberán cumplir por el Centro destinatario del Servicio para el correcto funcionamiento del mismo previo a la recepción de los equipos, indicándose los requerimientos eléctricos, gases y espacios para su instalación.

1.2 En el caso de tener que asumir el adjudicatario las actuaciones de adecuaciones necesarias para la instalación de los nuevos equipos, entendemos que sólo será válido para los equipos que se sustituyen, que no para los de nueva instalación.

1.3 Por otro lado y en relación con los blindajes de plomo entendemos que todas las salas actuales, las cuales se deben sustituir por otros se encuentran en la actualidad debidamente plomadas para la instalación de los equipos objeto del concurso."

Respuesta

En las aclaraciones publicadas en el perfil y ya referidas anteriormente se definen claramente que adecuaciones de obras corresponden al adjudicatario y cuales a los centros.

2ª PREGUNTA

"2. Requisitos Técnicos:

Teniendo en cuenta el texto de la pág.1 del PPT Anexo II "describir la solución técnica orientativa y no excluyente, siempre y cuando se cumplan con los requisitos asistenciales" solicitamos la siguiente aclaración:

En el PPT: en el documento PPT ANEXO_III pág.11, pone: "Sistema de adquisición de imágenes. Detector de 3.7cm. o superior en el eje Z". Entendemos que prevalece el objeto del nivel 3 al tamaño de detector, ya que el objeto del nivel 3 es "Disponibilidad de Equipos con funciones de angiografías medias (4cm. Perfusión cerebral) y urgencias".

Solicitamos el cambio por: "Sistema de adquisición de imágenes. Detector de 2cm, o superior, en el eje Z".

Respuesta
En repuesta a la solicitud de cambio en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas en el Nivel III de "Sistema de adquisición de imágenes. *Detector de **3,7cm**. o superior en el eje Z."* por "*Detector de **2cm**. o superior en el eje Z"* , no procede a admitir esta solicitud puesto que en la página 1 del Anexo III del Pliego de Prescripciones se indica literalmente:

> *"En el apartado de requerimientos técnicos se describen los requisitos técnicos de estos niveles. No obstante, se pueden ofertar soluciones técnicas alternativas que sean superiores o bien, alternativas que si en algún parámetro puedan encontrarse por debajo, el conjunto de características mantiene o mejora las funcionalidades clínicas."*

3ª PREGUNTA
"3. Equipos que cesan su actividad y equipos nuevos.
Hemos detectado que en el Hospital de Jaén existen 3 equipos actualmente, sin embargo en el anexo II PPT sólo vienen 2 para sustituir, entendemos que es un error, puesto que en l anexo III PPT vienen 3 equipos a instalar.

En visitas al Complejo Hospitalario de Jaén hemos detectado 3 equipos a sustituir (2 en el Hospital Jaén + 1 en Hospital Neurotraumatológico) sin embargo en el listado de equipos a retirar sólo se mencionan dos equipos usados.

Rogamos confirmación de que se trata de tres equipos a retirar del Complejo Hospitalario Jaén".

Respuesta
Solo se retirarán aquellos equipos que estén en la relación indicada en el Anexo II. En el caso de Jaén, se sustituyen 2 y 1 es de nueva implantación.

4ª PREGUNTA
"Solicitamos aclaración al apartado de Acreditación de la Solvencia técnica o profesional:
Entendemos que cuando indican 40 contratos de mantenimiento se están refiriendo a 40 equipos de tomografía computarizada aunque en un mismo contrato se incluyan varios equipos."

Respuesta
En el PCAP, se indica literalmente "[...] *Los servicios de mantenimiento se acreditarán mediante certificados, en los que consten al menos 40 contratos de mantenimiento, expedidos o visados por el órgano competente,* [...]"

Por tanto, la solvencia técnica o profesional debe acreditarse mediante la presentación de 40 contratos de mantenimiento, independientemente del número de equipos de tomografía computarizada que estén incluidos en cada uno de los 40 contratos.

4.- CSI PARTNER SPAIN, S.L.U.

1ª PREGUNTA

"Referente a esta licitación me han informado de que sería mediante renting pero revisando los pliegos, no veo ninguna cláusula que hable específicamente de arrendamiento o alquiler/renting."

Respuesta

El objeto del contrato, está definido en la cláusula 2.1.del PCAP, que rige la licitación y en el apartado 5 del Cuadro Resumen del citado Pliego. Se trata de un Servicio de disponibilidad, no contemplándose el renting en ninguno de los documentos que conforman el expediente.

Finalizada la lectura, se pregunta a los asistentes si quieren solicitar alguna aclaración a las respuestas emitidas o bien realizar alguna otra pregunta, y no formulándose estas, se da por finalizada la reunión informativa a las 12:00 horas del día 8 de febrero de 2019.

TATIANA GARZÓN BENAVIDES

FRANCISCO CARPAÑO GARCÍA

FLORINDA RUIZ VÁZQUEZ